

REUNIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA DE AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. DEL 8/III/2024

Acta N° 127: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de marzo de 2024, siendo las 8:00 horas se reúnen los miembros de la comisión fiscalizadora de Aeropuertos Argentina 2000 S.A. (la "Sociedad"), señores Patricio Alberto Martin, Tomás Miguel Araya y Alejandro Esteban Messineo. Preside la reunión el señor Patricio Martin, quien da la bienvenida a los presentes y luego de constatar la existencia de quórum suficiente declara abierto el acto.

El señor Patricio Martin informa que el directorio de la Sociedad ha confeccionado los estados financieros al 31 de diciembre de 2023, los cuales han sido remitidos a la comisión fiscalizadora para su análisis.

El señor Martin manifiesta que resulta necesario que esta comisión se expida sobre:

(i) los estados financieros consolidados de la Sociedad y sus sociedades controladas que comprenden el estado consolidado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, los estados consolidados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, las notas 1 a 28 a los estados financieros consolidados y un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa;

(ii) los estados financieros separados individuales de la Sociedad que comprenden el estado de situación financiera separado individual al 31 de diciembre de 2023, los estados separados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, las notas 1 a 27 y un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa; y

(iii) la reseña informativa requerida por las normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013) y la información complementaria requerida por el artículo 63 inc a), apartado 6° del Reglamento del listado de BYMA (Bolsas y Mercados Argentinos), los que se presentan como información complementaria.

A continuación, se da lectura a los informes sobre la documentación contable sometida a consideración. Luego de una breve deliberación, se aprueban por unanimidad los informes que serán presentados en la reunión de directorio correspondiente, cuyo texto es el siguiente:

"INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los señores accionistas de
AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A.

De acuerdo con lo requerido por el inciso 5° del artículo 294 de la ley N° 19.550 y el artículo 62 inciso c) del Reglamento de Listado de BYMA (Bolsas y Mercados Argentinos), hemos efectuado el trabajo mencionado en el párrafo tercero en relación con los estados financieros consolidados de Aeropuertos Argentina 2000 S.A. (la "Sociedad") y sus sociedades controladas que comprenden el estado consolidado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, los estados consolidados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, las notas 1 a 28 a los estados

financieros consolidados y un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

La preparación y emisión de los mencionados estados financieros es responsabilidad del directorio de la Sociedad, en ejercicio de sus funciones específicas.

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de estas decisiones a la ley y al estatuto en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos tenido en cuenta el informe del auditor externo, Juan Manuel Gallego Tinto (socio de la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L.), de fecha 8 de marzo de 2024, quien manifiesta que ha sido emitido de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs), adoptadas como normas de auditoría en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 32 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”), tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por su sigla en inglés).

El directorio de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros mencionados en el primer párrafo de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) adoptadas como normas contables profesionales argentinas por la FACPCE e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) a su normativa, tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés).

No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación, comercialización ni producción, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del directorio.

La Sociedad ha preparado sus estados financieros consolidados utilizando NIIF, bajo la premisa de que la entidad tiene la capacidad para continuar como empresa en funcionamiento.

Conforme lo dispuesto por el artículo 4º, sección III, capítulo I del título XII, de las Normas de la CNV, informamos que consideramos apropiada la calidad de las políticas de contabilización y auditoría de la emisora y el grado de objetividad e independencia del auditor externo en el ejercicio de su labor, basados en que:

(i) los estados financieros consolidados de la Sociedad fueron confeccionados de acuerdo con las NIIF, adoptadas por la FACPCE e incorporadas por la CNV, por lo que la calidad de la política de contabilización y auditoría es satisfactoria en tanto se adecua a aquellos principios; y

(ii) Price Waterhouse & Co. S.R.L. es una firma internacional y localmente reconocida que presta servicios de auditoría a numerosas sociedades entre las que se encuentran aquellas que realizan actividades para la cual

sus auditores deben estar previamente aprobados por organismos de contralor, tales como la CNV. Teniendo en cuenta tales circunstancias, entendemos que la firma de auditores efectivamente cuenta con el grado de objetividad e independencia requerido para el ejercicio de su labor.

En base a nuestra revisión, con el alcance descripto más arriba, informamos que los estados financieros consolidados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023 consideran todos los hechos y circunstancias significativos que son de nuestro conocimiento y que, en relación con ellos, no tenemos observaciones que formular.

Informamos, además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes que:

a) los estados financieros consolidados de la Sociedad surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, que mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base las cuales fueron autorizados por la CNV, excepto en cuanto a que se encuentran pendientes de ser asentados en el libro "Inventarios y Balances"; y

b) en ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio los restantes procedimientos descriptos en el artículo 294 de la ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de marzo de 2024.

Patricio A. Martin
Por la Comisión Fiscalizadora"

"INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de
AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A.

De acuerdo con lo requerido por el inciso 5° del artículo 294 de la ley N° 19.550 y el artículo 62 inciso c) del Reglamento de Listado de BYMA (Bolsas y Mercados Argentinos), hemos efectuado el trabajo mencionado en el párrafo tercero en relación con los estados financieros separados individuales de Aeropuertos Argentina 2000 S.A. (la "Sociedad") que comprenden el estado de situación financiera separado individual al 31 de diciembre de 2023, los estados separados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, las notas 1 a 27 y un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

La preparación y emisión de los mencionados estados financieros es responsabilidad del directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones específicas.

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de estas decisiones a la ley y al estatuto en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos tenido en cuenta el informe del auditor externo, Juan Manuel Gallego Tinto (socio de la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L.), de fecha 8 de marzo de 2024, quien manifiesta que ha sido emitido de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs), adoptadas como normas de auditoría en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 32 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”), tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por su sigla en inglés).

El directorio de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros mencionados en el primer párrafo de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) -adoptadas como normas contables profesionales argentinas por la FACPCE e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) a su normativa, tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés)- y del control interno que el directorio considere necesario para permitir la preparación de estados financieros separados individuales libres de incorrecciones significativas, debida a fraude o error.

No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación, comercialización ni producción, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del directorio.

La Sociedad ha preparado sus estados financieros separados individuales utilizando NIIF, bajo la premisa de que la entidad tiene la capacidad para continuar como empresa en funcionamiento.

Conforme lo dispuesto por el artículo 4º, sección III, capítulo I del título XII, de las Normas de la CNV, informamos que consideramos apropiada la calidad de las políticas de contabilización y auditoría de la emisora y el grado de objetividad e independencia del auditor externo en el ejercicio de su labor, basados en que:

(i) los estados financieros separados individuales fueron confeccionados de acuerdo con los principios de las NIIF, adoptadas por la FACPCE e incorporadas por la CNV, por lo que la calidad de la política de contabilización y auditoría es satisfactoria en tanto se adecua a aquellos principios; y

(ii) Price Waterhouse & Co. S.R.L. es una firma internacional y localmente reconocida que presta servicios de auditoría a numerosas sociedades entre las que se encuentran aquellas que realizan actividades para la cual sus auditores deben estar previamente aprobados por organismos de contralor, tales como la CNV. Teniendo en cuenta tales circunstancias, entendemos que la firma de auditores efectivamente cuenta con el grado de objetividad e independencia requerido para el ejercicio de su labor.

En base a nuestra revisión, con el alcance descripto más arriba, informamos que los estados financieros separados individuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023 consideran todos los hechos y circunstancias significativos que son de nuestro conocimiento y que, en relación con los mismos, no tenemos observaciones que formular.

Informamos, además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes que:

a) los estados financieros separados individuales de la Sociedad surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, que mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base las cuales fueron autorizados por la CNV; excepto en cuanto a que se encuentran pendientes de ser asentados en el libro "Inventarios y Balances";

b) hemos revisado la memoria del directorio, sobre la cual nada tenemos que observar en materia de nuestra competencia; y

c) en ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio los restantes procedimientos descriptos en el artículo 294 de la ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de marzo de 2024.

Patricio A. Martin
Por la Comisión Fiscalizadora"

Se delega en el señor Martin la firma de los informes de la comisión fiscalizadora sobre los estados financieros condensados consolidados y sobre los estados financieros condensados separados individuales y toda otra documentación que resulte necesaria.

Sin otro tema que tratar y siendo las 8.30 horas se levanta la sesión.

PATRICIO A. MARTIN

TOMÁS M. ARAYA

ALEJANDRO E. MESSINEO